



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

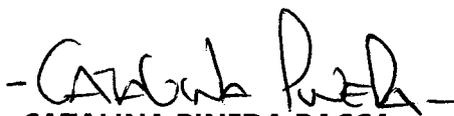
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00497-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE DIDIER JIMENEZ TORRES y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

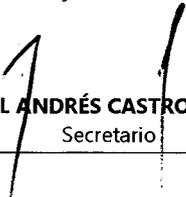
De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 363 a 371, contra la sentencia proferida el 26 de marzo de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 393 a 350).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

De otra parte, se reconoce personería judicial a la abogada CARMEN BEATRIZ CASTILLO como apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación en la forma y término del poder conferido obrante a folios 379 a 389 y 398 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>19</u> del 11 de junio de 2019.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario